



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICOHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia
teléfono: **8986868 ext 5281**
Correo electrónico: J28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Sucesión
Solicitante: María Alejandra Gutiérrez Orozco Menor Representado por
Mary Orozco González
Causantes: Fernando Gutiérrez Maya (q.e.p.d)
Apoderado: Lucero Ospina Beltrán
Correo: representacionesjuridica2000@hotmail.com
Radicación: 7600140030282023-00001-00

Auto de Sust. No. 412

Rad. 7600140030282023-00001-00

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que venció el término del Registro Nacional en línea conforme al art. 108 del CGP, como también se tiene respuesta por parte de la Dian, se fijará fecha para la diligencia de Inventarios y Avalúos de bienes y deudas, diligencia a la que podrán concurrir los interesados conforme a la ley (C.G.P., Art. 501, 507 y cons. 1312 del C.C.).

Conforme lo anterior, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Cali- Valle del Cauca,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el día 19 del mes de Abril del año 2024 a las 10:00 AM, para la realización de la audiencia de INVENTARIO Y AVALUO de bienes y deudas de la herencia dejada por la causante, conforme lo ordena el art. 501 y 507 del C.G.P.

SEGUNDO: Debe la parte actora al momento de la diligencia, tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 5° del Art. 489 del Nuestra Obra Ritual Civil.

TERCERO: El despacho celebrara la audiencia a través de medios virtuales, con fundamento en el artículo 95 de la ley 270 de 1996, ley 527 de 1999, artículo 103 del CGP., por tanto, deberán tener en cuenta las pautas para el desarrollo de la audiencia.

De conformidad con lo expuesto, la vista pública se llevará a cabo olicito uso de la plataforma LIFESIZE, cuyo enlace se les dará a conocer a las partes y sus apoderados un día antes de su práctica a través del correo electrónico que tengan registrado en



el proceso o en su defecto vía WhatsApp correspondiente al número de olicito indicado en la demanda o su contestación.

Igualmente, se exhorta a quienes intervendrán en esta audiencia que para para lograr su evacuación, se provean de una herramienta tecnológica, dotada de cámara, micrófono, parlantes y conectividad de internet que soporte el desarrollo de la misma, y que descarguen en su ordenador o dispositivo móvil la aplicación indicada en párrafo anterior.

Pautas para el desarrollo de la audiencia:

- Los interesados deben olicar a través de correo electrónico a la plataforma indicada por lo menos 15 minutos antes del inicio de la audiencia para aceptar la video llamada y olicito las pruebas necesarias de conectividad, audio y video, en aras de garantizar su asistencia virtual.

- **El acceso a la plataforma LIFESIZE, se realizará previa invitación del Despacho, la cual será allegada por email.**

- En caso de olicitor el uso de WhatsApp u otro medio tecnológico para tales fines, deberá informarse con dos (2) días de antelación al correo electrónico del Despacho j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co o al número 8986868 Ext 5282

- En el evento que cualquiera de las partes presenten inconvenientes técnicos que impidan su participación virtual, deberán manifestarlo al Despacho con un plazo no inferior a dos (2) días a la fecha de la realización de la audiencia, precisando las razones que limiten el uso de cualquier medio tecnológico.

- . En aras de garantizar la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta de documentos y comunicaciones acreditados antes y durante el desarrollo de la audiencia, **sólo serán admisibles aquellos mensajes de datos originados desde el correo electrónico suministrado** en la demanda, su contestación o en cualquier otro acto procesal, que hubieren sido dirigidos al correo oficial del Despacho, antes indicado.

- . Igualmente en caso de presentarse sustitución o **nuevo poder** deberán ser allegados al correo electrónico antes citado, previa realización de la diligencia, con sus respectivos anexos, y en los términos del **artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.**

NOTIFIQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICOHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia
teléfono: **8986868 ext 5281**
Correo electrónico: J28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **59** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 11 DE 2024**

Ángela María Lasso

La Secretaria